

tribuna

Se reúnen en esta sección de la página editorial los artículos de especialistas en diversos temas que "El Mercurio" solicite a sus autores, sin excluir ninguna tendencia o ideología. El propósito es proporcionar al público lector puntos de vista sobre los problemas nacionales tratados por profesores, profesionales, políticos destacados y escritores. Los que escriban para "Tribuna" no deberán observar otra norma que la de evitar polémicas personales.

La Dirección

El Estatuto Constitucional de Garantías Democráticas

Por PATRICIO AYLWIN AZOCAR



El 5 de septiembre la mayoría de los chilenos no tuvo un despertar tranquilo. El resultado de la jornada electoral del día anterior creó una sensación de incertidumbre y peligro, determinada por la desconfianza que suscitan el Partido Comunista y otros de sus acompañantes en cuanto a su lealtad al régimen democrático.

Abocada a tener que decidir en el Congreso Pleno la elección del próximo Presidente de Chile entre dos candidatos que no son el suyo la Democracia Cristiana se encontró ante los siguientes hechos:

a) La primera mayoría relativa obtenida por el senador Allende, si bien no le da derecho a ser elegido, le otorga —conforme a la razón y a los hábitos políticos chilenos— el mejor título para serio;

b) El señor Alessandri y los partidos que lo apoyaban habían declarado, en forma categórica, solemne y reiterada, que debería ser elegido Presidente el candidato que obtuviera la primera mayoría, aunque fuera por un voto, y

c) Los planteamientos y el programa sostenidos durante la campaña por el senador Allende se acercaban mucho más que los del señor Alessandri a las tesis afirmadas por la Democracia Cristiana.

Frente a estas circunstancias la Democracia Cristiana entendió que su responsabilidad histórica, en esta encrucijada, es contribuir a crear condiciones que aseguren un cauce democrático y libre al proceso de cambios económico-sociales iniciado bajo su gobierno y que la mayoría del país quiere continuar.

¿Cómo hacerlo? Una posibilidad era dejarse ganar por la tentación oportunista de recuperar el Gobierno para sí mediante el arbitrio, que se le ofreció como señuelo, de elegir al señor Alessandri sobre la base de que éste renunciaría para provocar una nueva elección en la que un candidato demócrata cristiano podría disponer de los votos derechistas. La otra posibilidad era encarar con realismo, coraje y espíritu democrático la nueva situación política surgida en Chile, condicionando la elección del senador Allende al otorgamiento de garantías reales y efectivas de que en su gobierno permanecerán vigentes los valores fundamentales de una sociedad pluralista.

Entre estos dos caminos la Democracia Cristiana —que procura regir su conducta por principios morales— prefirió el segundo. Así lo anunció el 10 de septiembre su presidente, senador Prado, en discurso radial que fue recibido por el país con general beneplácito. Y de este modo se configuró la idea de la consagración constitucional de un Estatuto de Garantías Democráticas.

A juzgar por la experiencia histórica los principales riesgos totalitarios que sobrevienen en el advenimiento de los regímenes socialistas son los siguientes: a) eliminación de los partidos políticos de oposición; b) monopolio gubernativo de los medios de comunicación; c) estatización completa de la educación al servicio de la ideología oficial; d) descabezamiento y politización de las Fuerzas Armadas y creación de milicias populares; e) restricción o supresión de las libertades personales; y f) surgimiento de organizaciones de base no previstas en la estructura constitucional ni generadas democráticamente, que se arrojan al margen de la representación del pueblo y el control de las autoridades legales.

Las Reformas Constitucionales aprobadas por la Cámara de Diputados y pendientes en el Senado procuran prevenir precisamente estos riesgos. Afirman el derecho de los ciudadanos para agruparse libremente en partidos políticos, cuya existencia y atribuciones consagran, especialmente en lo que respecta a la generación de los Poderes Públicos. Aseguran el libre acceso de todos y, en especial, de los partidos políticos a los medios de difusión y comunicación social. Garantizan la orientación pluralista de la educación, la existencia y financiamiento de la educación particular gratuita y la más amplia autonomía universitaria. Reafirman el carácter profesional, jerárquico y no político de las Fuerzas Armadas y Carabineros y excluyen que se creen otras organizaciones armadas paralelas. Refuerzan las libertades personales al exigir ley para regulaciones hasta ahora entregadas a simples reglamentos. Y aseguran la libertad y generación democrática de las organizaciones sociales de base, a las que prohíben atribuirse poderes propios de autoridades estatales.

Se ha dicho que esta Reforma Constitucional no agregaría nada importante a la enunciación de derechos actualmente consagrada en la Carta Fundamental. Basta comparar ambos textos para advertir que la reforma actualiza las garantías constitucionales vigentes, completándolas y explicitándolas en términos que refuerzan su vigor, evitan interpretaciones torcidas y pondrían de inmediato manifiesto cualquier posible violación.

Se ha dicho, también, que la reforma no garantiza la vigencia del Estado de Derecho, ni la independencia del Poder Judicial. La verdad es que el texto constitucional vigente consagra el Estado de Derecho y asegura celosamente la independencia del Poder Judicial. Nada útil podría agregarse sobre esas materias. El riesgo de que esos principios puedan ser desconocidos en una nueva reforma constitucional que impulse el futuro Gobierno no puede ser prevenido mediante enmiendas a la actual Constitución. En relación a ese riesgo la Democracia Cristiana requirió un pronunciamiento claro del senador Allende y éste se comprometió públicamente ante el país, en su carta respuesta, al asegurar que "todas las transformaciones políticas, económicas y sociales se harán a partir del orden jurídico actual y con respeto a un Estado de Derecho".

Muchos piensan que es ilusorio confiar en garantías jurídicas frente al peligro que entrañan las tendencias totalitarias y los métodos de acción típicos del comunismo.

Si las garantías se obtuvieran para echarse a dormir sobre ellas tendrían razón los que así piensan.

Es claro que las garantías no bastan por sí solas para asegurar la supervivencia de un régimen de democracia y libertad en Chile. Ellas sólo tienen por objeto asegurar las reglas del juego para quienes verdaderamente quieren defender esos valores. Se trata, como quien dice, de establecer el "ring" para el combate democrático. De nada servirán estas reglas a un pueblo oportunista o pusilánime. Pero si es cierto que más de dos tercios de los chilenos creen en la Democracia y son capaces de luchar por ella, estas reglas les permitirán hacerlo, ejercer sus derechos, demostrar su poder y triunfar en ese empeño.